



Resolución Directoral Regional

N° 01686 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 OCT. 2018

Visto el expediente N° 2119294 que contiene el Memorando N° 0513-2018-GRSM-DRE/D de fecha 24 de octubre de 2018, en un total de cinco (5) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional.

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;





Resolución Directoral Regional

N° 01686 -2018-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos", con la finalidad de establecer las disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;



Que, el literal e) del numeral 5.4.1 de la norma técnica en mención indica que entre las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación es convocar mediante resolución direccional al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP públicos y aprobar el cronograma respectivo;



Que, el numeral 5.5.1 establece que el comité de evaluación está conformado por tres miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentran designados;

Que, mediante Memorando N° 513-2018-GRSM-DRE/D el Director Regional de Educación San Martín, dispone la conformación del Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de directores generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos; designación que recae en los profesionales señalados en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR al proceso de encargatura de puestos y funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, proceso que se rige de acuerdo a criterios, procedimientos y normas que regula la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, según el siguiente detalle:



Resolución Directoral Regional

N° 01686 -2018-GRSM/DRE

Titulares:

Presidente	Wilson Guerrero Villacorta – Director(e) de Gestión Pedagógica
Miembro	Carlos Alberto Pinedo Tafur – Responsable de Recursos Humanos de la DRESM
Miembro	Inmer Leyva Pereyra – Especialista de Educación Superior

Alternos:

Miembro	María Julia Vela Caro – Especialista de Educación Superior
Miembro	Alicia Pinedo De Ramírez - Especialista(e) Administrativo I de Recursos Humanos de la DRESM
Miembro	Wilder James Bautista Terán – Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Institutos de Formación Docente

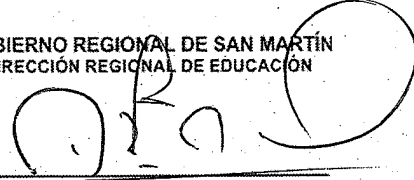
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

C.C
WRQO/DRE
CAPT/RRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Moyabamba, 25 / OCT. 2018




Lindavera Arispa Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000R1700